

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 7168 DE 2012

(27 JUN. 2012)

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las Resoluciones 996 de Febrero 7, 1440 de febrero 15, 2014 de Febrero 28, 2569 de marzo 12, 3145 de marzo 26"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En el uso de sus facultades legales, y especial las contenidas en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005; el artículo 5 de la Ley 715 de 2001, el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 y el decreto 4807 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa deberán ser girados directamente a las instituciones educativas estatales, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que para reglamentar el artículo 140 de la ley 1450 de 2011 el Gobierno Nacional expidió el decreto 4807 de 2011 "por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación".

Que de acuerdo con en el Artículo 6 del decreto 4807 de 2011 los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 establece el procedimiento para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa por parte del Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el documento CONPES No. 146 del 30 de enero de 2012 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el

RESOLUCION NUMERO 7168 DE 2012 HOJA 2 de 3

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las Resoluciones 996 de Febrero 7, 1440 de febrero 15, 2014 de Febrero 28, 2569 de marzo 12 y 3145 de marzo 26".

componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$525.579.356.000, de los cuales la presente resolución asigna **\$122.148.000**

Que el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 numeral d). Establece que "El Ministerio de Educación Nacional elaborará una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos".

Que mediante Resoluciones 996 de Febrero 7, 1440 de febrero 15, 2014 de Febrero 28, 2569 de marzo 12 y 3145 de marzo 26 de 2012 se asignaron recursos provenientes del sistema general de participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011.

Que por inconsistencias en la información de algunos establecimientos educativos incluidos en las resoluciones mencionadas en el anterior considerando, no fue posible hacer efectivo el giro de la asignación correspondiente a los establecimientos educativos por concepto de gratuidad.

Que la información de los establecimientos educativos que se relacionan en la parte resolutive fue verificada en virtud de los criterios establecidos en el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 y en la directiva ministerial N° 23 de 2011.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar la asignación de los recursos de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la gratuidad educativa, distribuidos a los municipios por concepto de calidad mediante el documento CONPES No.146 de 2012 a las siguientes instituciones educativas:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE	RIF	No CUENTA	TIPO CUENTA	RIF BANCO	RECURSOS
1	MAGDALENA	ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL 8E TUCURINCA	819005642	042128127386	Ahorro	800837808-8	\$ 93,916,808.00
2	QUINDIO	BUENAVISTA	INST BUENAVISTA	801004962	354558000887	Corriente	800837800-8	\$ 28,232,808.00

PARÁGRAFO PRIMERO. Los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27612 expedido por el Jefe de Presupuesto del MEN, por valor de **\$525.579.356.000**, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la información correspondiente a los siguientes consecutivos incluidos en la Resolución 996 de febrero 7 de 2012, los cuales quedarán así:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE	RIF	No CUENTA	TIPO CUENTA	RIF BANCO	RECURSOS
1251	CESAR	CURUMANÍ	INST. EDU. SAN JOSE	824001728	316013002	Corriente	860083820-1	\$ 133,950,808
1962	GUAVIARE	SAN JOSÉ 8 EL GUAVIARE	I.E. LA CARPA	900274587	383830003180	Corriente	800837808-8	\$ 13,474,000
2355	META	SAN MARTÍN	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL INTEGRADO DE BACHILLERATO	822083451	556174050	Corriente	860002964-4	\$ 172,486,000
3602	SUCRE	SAMPUÉS	INSTITUCION EDUCATIVA INOIGENA LA LUCHA	823001789	463600025503	Ahorro	800037800-8	\$ 23,638,808

ARTÍCULO TERCERO. Modificar la información correspondiente al consecutivo incluido en la Resolución 1440 de febrero 15 de 2012, el cual quedará así:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE	RIF	No CUENTA	TIPO CUENTA	RIF BANCO	RECURSOS
1655	SUCRE	SAMPUÉS	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA MEJOR ESQUINA	623001532	463600823799	Ahorro	800037880-8	\$ 9,998,000

43

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las Resoluciones 996 de Febrero 7, 1440 de febrero 15, 2014 de Febrero 28, 2569 de marzo 12 y 3145 de marzo 26".

ARTÍCULO CUARTO. Modificar la información correspondiente al consecutivo incluido en la Resolución 2014 de febrero 28 de 2012, el cual quedará así:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE	NIT	No CUENTA	TIPO CUENTA	NIT BANCO	RECURSOS
160	ANTIOQUIA	ANGELÓPOLIS	C. E. R. EL NUDILLO	900044489	313090000883	Corriente	800037880-8	\$ 1,742,000
161	ANTIOQUIA	ANGELÓPOLIS	C. E. R. LA CASCAJALA	900044489	313090000883	Corriente	808037800-8	\$ 2,314,000
162	ANTIOQUIA	ANGELÓPOLIS	I. E. SAN JOSE	900044489	313090000883	Corriente	800037880-8	\$ 48,286,080

ARTÍCULO QUINTO. Modificar la información correspondiente al consecutivo incluido en la Resolución 2569 de marzo 12 de 2012, el cual quedará así:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE	NIT	No CUENTA	TIPO CUENTA	NIT BANCO	RECURSOS
372	CUNBOINAMARCA	CACNIPAY	IE DPTAL AGRICOLA	800046942	031158013188	Corriente	8008937800-8	\$ 32,954,080
399	CUNBOINAMARCA	TENA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FIBEL CANO	8000D7382	21508154442	Corriente	860007335-4	\$ 49,304,800
526	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA LOS FUNBADORES	825000878	000340017946	Corriente	860034313-7	\$ 25,972,800

ARTÍCULO SEXTO. Modificar la información correspondiente al consecutivo incluido en la Resolución 3145 de marzo 26 de 2012, el cual quedará así:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE	NIT	No CUENTA	TIPO CUENTA	NIT BANCO	RECURSOS
1839	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	INSTITUCION EDUCATIVA ESTEBAN BENOECK OLIVELLA	825000818	000340017870	Corriente	860034313-7	\$ 36,656,000
1041	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	SILVESTRE GONGONO OAZA	800233309	800340015874	Corriente	860034313-7	\$ 75,796,000
1058	MAGDALENA	PIVIAJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE MEDIA LUNA	900827165	471116540	Corriente	850802964-4	\$ 138,098,000
1132	META	VILLAVICENCIO	COLEGIO DEPARTAMENTAL GILBERTO ALZATE AVENGAZO	800191624	7192092803	Ahorro	860034594-1	\$ 83,538,800

ARTÍCULO SEPTIMO. Se ordena a la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional a efectuar los giros de los recursos desagregados en los artículos del primero al sexto de la presente resolución a las cuentas bancarias de los correspondientes Fondos de Servicios Educativos que se señalan en el mismo.

ARTÍCULO OCTAVO. Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos contemplados en el decreto 4791 de 2008 adicionado por el decreto 4807 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO. Por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación efectúese el registro presupuestal y los giros a que haya lugar con fundamento en la presente resolución.

ARTÍCULO DECIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones 996 de Febrero 7, 1440 de febrero 15, 2014 de Febrero 28, 2569 de marzo 12 y 3145 de marzo 26 de 2012, no modificadas en la presente resolución continúan vigentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **27** JUN 2012

La Ministra de Educación Nacional

Maria Fernanda Campo Saavedra
MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA